

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 4-04 que asciende al Coronel Piloto F.A.D. Domingo Adalberto Vargas Cuello a General de Brigada y reintegra a las filas de la Fuerza Aérea Dominicana, al General de Brigada Paracaidista (r) F.A.D. Eusebio R. De La Rosa Peñaló, con su mismo rango.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Piloto, F.A.D., Domingo Adalberto Vargas Cuello, queda ascendido a General de Brigada, Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 2.- El General de Brigada Paracaidista (r), F.A.D., Eusebio R. de la Rosa Peñaló, queda reintegrado a las filas de la Fuerza Aérea Dominicana, con el rango de General de Brigada Paracaidista.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA